 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 3

**RESOLUCION NÚMERO 3290**  
(08 de junio de 2018)


**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 3247 DE 2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PRESELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A LAS BECAS TECNOLOGIAS ALCALDIA DE MEDELLÍN**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y el Acuerdo interno No. 3 de 2013, modificado por el acuerdo 14 de 2015 expedido por el Consejo Directivo,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Resolución 1729 de 2018 realizó la apertura de la convocatoria 2018- 2 para el programa de "Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín", así como el cronograma y el procedimiento de inscripción.
2. Por Resolución 3247 del 30 de mayo de 2018, se estableció la preselección de los aspirantes a las Becas Tecnologías 2018-2 y se definieron los puntos de corte por programa.
3. Para el programa Tecnología en Desarrollo de Software ofrecido por la Institución Universitaria Pascual Bravo, se estableció un punto de corte de 80, de acuerdo al número de aspirantes inscritos a esta y la capacidad de dicha Institución.
4. Posterior a la publicación de la preselección, la Institución Universitaria Pascual Bravo evaluó la demanda y la oferta en cada uno de los programas, así como la capacidad instalada en cada una de las tecnologías definiendo que era posible ampliar el número de cupos en la Tecnología Desarrollo de Software presencial, por lo cual, solicitó a SAPIENCIA se ampliara el número de preseleccionados a dicho programa.



 <p><b>Alcaldía de Medellín</b>  <b>Cuenta con vos</b>  <b>SAPIENCIA</b>          Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 2 de 3</p>

5. La I.U. Pascual Bravo a través de la Vicerrectoría de Docencia tiene la capacidad de incrementar los cupos de la Tecnología en Desarrollo de Software, para dar respuesta a la alta demanda en esta convocatoria.
6. El Tecnólogo en Desarrollo de Software, se encuentra dentro de los cargos y perfiles ocupacionales referidos por MIN- TIC como uno de los más pertinentes y requeridos por el sector productivo al necesitar en los próximos años más de 10.000 puestos de trabajo para dinamizar la industria de las TIC.
7. El fin del programa es incrementar los índices de acceso a Educación Superior de los habitantes de las comunas priorizadas, y la solicitud de la Institución Universitaria Pascual Bravo, permite, sin modificar los puntos de corte o número de inscritos a los otros programas, efectivamente incrementar dicho índice.
8. Se debe ampliar el número de preseleccionados para la Tecnología en Desarrollo de Software ofrecida por la Institución Universitaria Pascual Bravo, para lo cual se modificará el punto de corte, que pasará de 80 puntos a 10 puntos, de acuerdo a la capacidad de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

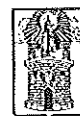
En mérito de lo expuesto,


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 3247 de 2018, en cuanto al punto de corte del programa Tecnología en Desarrollo de Software, el cual quedará así:

<i>Institución de Educación Superior</i>	<i>Programa de formación tecnológica</i>	<i>Puntaje de corte</i>
<i>Pascual Bravo</i>	<i>Tecnología en Desarrollo de Software- Presencial</i>	<i>10</i>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución sólo modifica el puntaje de corte del programa señalado en el artículo primero, en todo lo demás, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Resolución 247 de 2018.

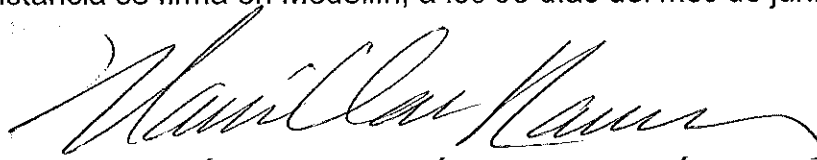


 <b>Alcaldía de Medellín</b> <b>Cuenta con vos</b> <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Superior de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 3


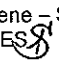
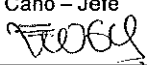
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación, la cual se realizará en la forma prevista en la Resolución 1729 de 2018 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en Medellín, a los 08 días del mes de junio de 2018.



**MARÍA CLARA RAMÍREZ ATEHORTÚA**  
 Directora General

<b>Proyectó:</b> Ana María Agudelo Gil - Contratista proyecto Becas Tecnologías.  Santiago Mejía Uribe - Abogado Contratista	<b>Revisó:</b> Salomón Cruz Zirene - Subdirector de desarrollo de las IES 	<b>Revisó:</b> Elizabeth González Cano - Jefe Oficina Jurídica 
---	--	---

